CONTRATO N° 11/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **Señor CARLOS IGNACIO RIQUELME MAIDANA** con Cedula de Identidad **Nº 1.201.932,** por la Dirección del Talento Humano, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 1021/2022,** de fecha 1 de setiembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.,** con Cédula Tributaria **N.º 80004112-7**, domiciliada en la Avenida Salto del Guairá 771 c/ Defensa Nacional, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **señora FATIMA PEREZ VERA,** con cédula de identidad **N° 1.088.695,** autorizada a firmar por Estatuto Social N.º 54, de fecha 2 de setiembre de 2005, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de "**ADQUISICIÓN DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 415.012**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ID 415.012**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. .-

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

time
TIME S.R.L.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. –

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 415.012.** –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedará sujeto a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal. La no aprobación del mismo será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de| la **Contratación Directa N° 09/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1021/2022.** –

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios. –

TIME S.R.L.									
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA)	Precio Unitario (IVA)
1	Carnet de Identificación	Unidad	unidad	497	567	Fargo HID	USA	21.210	12.026.070

Monto total **GUARANÍES DOCE MILLONES VEINTE Y SEIS MIL SETENTA (GS. 12.026.070)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y/a subsanar

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

TIME S.R.L.

los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal. La no aprobación del mismo será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TIME S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **"LAS PARTES"**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **"LAS PARTES"** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / CARLOS I. RIQUELME MAIDANA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.riquelme@mic.gov.py

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

time
TIME S.R.L.

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **TIME S.R.L.**

Teléfono: (021) 211-547 / (0992) 224-831

Dirección: Avenida Salto del Guairá N° 771 c/ Defensa Nacional, Asunción

Correo electrónico: info@time.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes setiembre y año 2022. -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

time
TIME S.R.L.

FATIMA PEREZ VERA
en nombre del **Proveedor**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección del Talento Humano

CARLOS I. RIQUELME MAIDANA
en nombre de la **Contratante**